



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL - ALTO PARANÁ

CONTRATO N° 779

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA MARE GROUP S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles, de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada para este acto por su Presidente, la **Dra. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO**, con C.I. N° 1.565.282, nombrado al cargo por el Art. N° 5° de la Acordada N° 1767, de fecha 18 de diciembre de 2024, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, firma **MARE GROUP S.A.**, RUC N° 80102140-5, domiciliada en Av. Eusebio Ayala 1551 c/ Kubitschek, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.062.370, denominado en adelante **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ – PLURIANUAL - I.D. N° 462.385**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES**, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ** y el proveedor en relación al llamado con **ID N° 462.385 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ – PLURIANUAL**. -----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas y modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del Proveedor;
- e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. -----

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

NO APLICA.-----

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 462.385 - **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ – PLURIANUAL.**, llamado Plurianual, sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2026.-----

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la MCN N° 02/2025 **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE PAZ – PLURIANUAL, Rubro 243 - 351, PAC N° 462.385**, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 450 de fecha 22 de mayo de 2025.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Mare Group S.A.										
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Fabricante	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	46191601-002	EXTINTORES 1KG - PQS Producto Químico para Recarga de extintor	PREFIRE	MARE GROUP	NACIONAL	Unidad	Evento	1	22.000	22.000
2	46191601-002	EXTINTORES 6KG - PQS Producto Químico para Recarga de extintor	PREFIRE	MARE GROUP	NACIONAL	Unidad	Evento	1	38.700	38.700
3	46191601-002	EXTINTORES 5KG - CO2 Producto Químico para Recarga de extintor	PREFIRE	MARE GROUP	NACIONAL	Unidad	Evento	1	60.000	60.000
4	46191601-002	EXTINTORES 6KG CO2-Producto Químico para Recarga de extintor	PREFIRE	MARE GROUP	NACIONAL	Unidad	Evento	1	72.000	72.000
5	46191601-002	EXTINTORES 4KG ECOLOGICO-Producto Químico para Recarga de extintor	PREFIRE	MARE GROUP	NACIONAL	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
6	46191601-002	EXTINTORES 6KG ECOLOGICO - Producto Químico para Recarga de extintor	PREFIRE	MARE GROUP	NACIONAL	Unidad	Evento	1	540.000	540.000
7	46191601-002	RECARGA DE EXTINTOR TIPO K DE 10 KG-Producto Químico para Recarga de extintor	PREFIRE	MARE GROUP	NACIONAL	Unidad	Evento	1	350.000	350.000
8	9212702-003	SUSTITUCION DE MANGUERAS DE EXTINTORES PQS- Mantenimiento extintor de incendio	PREFIRE	-----	CHINA	Unidad	Evento	1	11.000	11.000
9	9212702-003	SUSTITUCION DE MANOMETRO DE EXTINTORES PQS- Mantenimiento extintor de incendio	PREFIRE	-----	CHINA	Unidad	Evento	1	9.500	9.500

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
U.O. Alto Paraná

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

10	9212702-003	SUSTITUCION DE MANGUERAS DE EXTINTORES CO2- Mantenimiento extintor de incendio	PREFIRE	----	CHINA	Unidad	Evento	1	80.000	80.000
									TOTAL	1.533.200

MONTO MINIMO	Gs. 53.200.000 (Guaraníes Cincuenta y tres millones doscientos mil).
MONTO MAXIMO:	Gs. 106.400.000 (Guaraníes Ciento seis millones cuatrocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: desde la suscripción, hasta el 31/07/2027.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas y/o prestación de servicios del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Sara Fabiola Duarte Villalba, según Resolución N° 324 de fecha 21 de abril de 2025.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23, por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

INSTRUMENTO
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI C.J. Alto Paraná

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. 061-595-6000 / Int. 66308



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-----

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 18 días del mes de junio del año 2025.-----

PABLO ADRIANO RODRIGUEZ RODAS
C.I N°: 1.062.370
MARE GROUP S.A.
RUC: 80102140-5
PROVEEDOR

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
Dra. JULIANA GIMENEZ PORTILLO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE